



Código de Ética y Conducta

Instituto Universitario de Yucatán

CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales	02
CAPÍTULO SEGUNDO Principios Institucionales	03
CAPÍTULO TERCERO Valores Institucionales y sus Conductas Éticas	04
CAPÍTULO CUARTO Normas básicas de disciplina y comportamiento	11
CAPÍTULO QUINTO Normas básicas de las relaciones interpersonales	13
CAPÍTULO SEXTO Difusión y cumplimiento del código	14
CAPÍTULO SÉPTIMO Trato justo con nuestros grupos de interés	15
CAPÍTULO OCTAVO Conflicto de intereses y anticorrupción	21

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE YUCATÁN

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales

2

- **ARTÍCULO 1.** El presente Código de Ética y Conducta del Instituto Universitario de Yucatán (IUDY) es de observancia general para toda la comunidad universitaria, proveedores y demás grupos de interés; establece los principios, valores, virtudes y compromisos que sustentan las acciones de quienes integran la Institución y de quienes se relacionan con ésta.
- **ARTÍCULO 2.** Las disposiciones contenidas en el presente Código tienen un principio inspirador axiológico que debe regir la actuación del personal, estudiantes, proveedores, usuarios de los servicios educativos y demás grupos de interés acorde con los principios éticos que en este se establecen; sin embargo, si bien no pueden abordar todas las situaciones que se presenten, los procedimientos de aplicación de éste pueden ajustarse más no infringirse.
- **ARTÍCULO 3.** Los Derechos Humanos, la responsabilidad social, la ética personal y profesional, las relaciones interpersonales armónicas y efectivas, el debido comportamiento y la disciplina constante son los principios en los que la institución sustenta la formación integral, la calidad de los procesos educativos y el logro del perfil de egreso, por lo cual es deber y obligación de cada integrante del Instituto observar, cumplir, hacer cumplir y procurar estos principios.
- **ARTÍCULO 4.** Los principios, valores, normas de disciplina y comportamiento plasmados en este código deberán ser observados y cumplidos por todas y todos los integrantes del Instituto sin importar categoría, situación contractual, rango o nivel de autoridad.
- **ARTÍCULO 5.** La falta de observancia o cumplimiento de los principios, valores, normas y códigos de disciplina, comportamiento y ética serán sancionados por la Comisión de Honor y Justicia, la Rectoría o las Direcciones según la persona y magnitud de su falta. Sin embargo, la vigilancia del cumplimiento de éstos es responsabilidad de todas las personas que integran la institución, incluyendo al alumnado, por lo que la omisión en el señalamiento de faltas a estos preceptos será también motivo de sanción.

CAPÍTULO SEGUNDO

Principios Institucionales

- **ARTÍCULO 6.** Los principios del Instituto Universitario de Yucatán (IUDY) son normas y creencias universales que tienen como objetivo potenciar el desarrollo humano y la convivencia armónica en el Instituto y en el entorno de sus grupos de interés.
- **ARTÍCULO 7.** Los principios en los que se fundamentan la relaciones, decisiones y actuaciones en el Instituto Universitario de Yucatán son:

DECÁLOGO DE PRINCIPIOS DEL IUDY	
I. Humanismo	Consideramos a la dignidad y los derechos humanos como criterios fundamentales de las valoraciones y normas, como horizonte que orienta las acciones para desarrollar una vida plena. Recorre transversalmente todas las funciones y procesos del IUDY.
II. Pertinencia social	Generamos oportunidades de educación socialmente responsable que responde a las necesidades que tienen los sectores público, social y productivo, con impacto en la actividad económica y el bienestar del contexto social donde se aplica y desarrolla.
III. Inclusión	Convivimos con respeto y valoración de la diversidad, en el marco de la dignidad y el ejercicio de los derechos humanos.
IV. Igualdad de género	Ejercemos y aplicamos con acciones positivas los derechos y asumimos las responsabilidades en igualdad de circunstancias e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
V. Reconocimiento a las diferencias socioculturales y lingüísticas de la comunidad	Promovemos políticas, programas y acciones que permitan respetar y satisfacer las necesidades y expectativas socioculturales y lingüísticas de las y los integrantes de la comunidad en el cumplimiento de las funciones institucionales y sociales.
VI. Solidaridad con la población en desventaja	Ejercemos la responsabilidad social de procurar y atender a toda la población por igual, brindándole condiciones equitativas para lograr sus expectativas y alcanzar los objetivos institucionales y sociales, en particular a aquellas personas en condición de desventaja.
VII. Protección del medio ambiente	Evitamos la afectación de los ecosistemas del planeta en todos los ámbitos institucionales, académicos, administrativos y de extensión; asumimos una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación del medio ambiente, y promovemos la cultura de la sustentabilidad y la sostenibilidad.
VIII. Coherencia entre el discurso y el quehacer institucional	Construimos y aseguramos un alto nivel de confianza, liderazgo social y reconocimiento acerca del trabajo y contribuciones de la comunidad universitaria en el desarrollo social y económico del estado y el país. <u>Aspecto fundamental de la responsabilidad social del instituto (RSU*)</u>
IX. Eficiencia y eficacia de los procesos académicos y administrativos	Asumimos la eficiencia y la eficacia como las premisas del quehacer institucional para el mejor aprovechamiento y uso de los recursos disponibles en la satisfacción de nuestras y nuestros usuarios y el logro efectivo de nuestra Misión y Visión.
X. Legalidad	Respetamos el marco irrenunciable de comportamiento en el cual la comunidad desarrolla sus actividades en estricto apego a la normativa institucional y las leyes aplicables. Lo anterior conlleva la obligación de conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones.

* RSU: Responsabilidad Social Universitaria

CAPÍTULO TERCERO
Valores Institucionales y sus Conductas Éticas

ARTÍCULO 8. Los valores institucionales son las virtudes o cualidades que rigen y caracterizan a las personas y a la comunidad del Instituto Universitario de Yucatán (IUDY), éstos conforman la guía para establecer el tipo de comportamiento adecuado en el entorno universitario y la sociedad.

Los valores que rigen al Instituto Universitario de Yucatán se sintetizan en el siguiente:

DECÁLOGO DE VALORES DEL IUDY	
RESPONSABILIDAD	Orientamos las acciones hacia el compromiso y la obligación con la comunidad universitaria y la sociedad en general.
RESPECTO	Actuamos reconociendo la dignidad de la persona, su derecho y libertad, siempre con trato amable y tolerancia.
EQUIDAD	Tratamos con imparcialidad a las personas, dando a cada una lo que le corresponde según sus méritos y condiciones.
JUSTICIA	Proporcionamos a cada persona lo que le corresponde o pertenece.
HONESTIDAD	Asumimos la verdad, la transparencia y la normativa en la conducta de las acciones.
HONRADEZ	Actuamos con rectitud de ánimo e integridad en el proceder y laborar.
HUMILDAD	Involucramos el conocimiento las propias limitaciones y debilidades, actuando sin soberbia y reconociendo el valor y la contribución de las demás personas.
EMPATÍA	Comprendemos los sentimientos y emociones de las demás personas, basados(as) en el reconocimiento de la otra persona como nuestro(a) semejante.
PERSEVERANCIA	Somos firmes, comprometidos(as) y constantes en nuestra forma de ser o actuar.
COMPROMISO	Mantenemos la conciencia de la importancia de cumplir ineludiblemente con el desarrollo de nuestro trabajo, actividades de gestión, apoyo o académicas dentro del tiempo determinado y la calidad establecida para ello.

ARTÍCULO 9. La RESPONSABILIDAD es el valor institucional que consiste en orientar las acciones hacia el compromiso y la obligación con la comunidad universitaria y la sociedad en general, lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Asumir un compromiso de comportamiento profesional, académico y social, que genere una conducta apropiada en los actos y decisiones que se realicen;
- II. Buscar la excelencia en los ámbitos que le son propios, consciente del impacto de sus acciones en el prestigio del Instituto;
- III. Fortalecer los valores y las actitudes que promueve el modelo educativo y académico del Instituto;
- IV. Fortalecer la capacidad de pensamiento crítico y reflexión acerca de los valores, convicciones y futuras acciones como personas regidas por principios éticos;
- V. Contribuir al logro de los principios básicos de la educación en el Instituto: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser, a vivir y a convivir;
- VI. Contribuir a proyectar una imagen valiosa del Instituto;
- VII. Participar responsablemente en el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- VIII. Proceder con rigor metodológico y buenas prácticas en el estudio y la investigación;
- IX. Conservar y promover el patrimonio cultural, artístico y bibliográfico;
- X. Preservar y hacer buen uso de las instalaciones, que constituyen el patrimonio;
- XI. Abstenerse de difundir información confidencial que pudiera perjudicar los intereses de la Universidad;
- XII. Disposición y voluntad de servicio para llevar a cabo acciones que contribuyan a las necesidades del desarrollo de la sociedad en general;
- XIII. Colaborar en las actividades de servicio y extensión que lleve a cabo el IUDY en beneficio de su comunidad y de la sociedad en general;
- XIV. Realizar las labores o actividades universitarias defendiendo los valores del Instituto ante la sociedad;
- XV. Mantener limpias las instalaciones;
- XVI. Hacer uso responsable del agua, energía eléctrica y, en general, de todos los recursos y servicios con que cuenta el Instituto;
- XVII. Respetar la legislación ambiental vigente;
- XVIII. Promover constante y periódicamente el respeto al medio ambiente y los recursos naturales;
- XIX. Actuar de manera íntegra, prudente y profesional para evitar contingencias o situaciones de riesgo;
- XX. Fomentar actitudes de colaboración y altruismo en casos de desastres naturales o situaciones de adversidad;
- XXI. Aportar propuestas que permitan mejorar el desempeño de las funciones del IUDY; e
- XXII. Identificar las fortalezas y áreas de oportunidad de la Institución, para aprovechar las primeras y mejorar las últimas.

ARTÍCULO 10. El RESPETO es el valor institucional que consiste en actuar reconociendo la dignidad de la persona, su derecho y libertad, siempre con trato amable y tolerancia., lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Evitar todos aquellos actos o hechos que interfieran, suspendan o interrumpan las actividades docentes, de investigación, de administración o la celebración de actividades institucionales;
- II. Reconocer y defender los derechos de las demás personas sin distinción de origen, edad, sexo, cultura, ideologías, religión, idioma, opinión política, clases, estado o condición de salud, diversidad o preferencia sexual;
- III. Actuar de acuerdo con las creencias y convicciones propias sin ofender a las demás personas;
- IV. Emitir comentarios y difundir información con pertinencia, prudencia y veracidad;
- V. Prodigar un trato amable, acorde con las normas de educación y cortesía;
- VI. Valorar a cada persona, con independencia de su posición o funciones en el Instituto;
- VII. Evitar conductas de hostigamiento, acoso e intimidación de cualquier índole hacia las demás personas e impulsar un entorno libre de esos comportamientos;
- VIII. Rechazar lo que le pueda dañar física, mental y espiritualmente, respetándose a sí mismo;
- IX. Reconocer el trabajo e iniciativas de las y los compañeros, y
- X. Evitar juzgar las opiniones o actos de las demás personas.

ARTÍCULO 11. La EQUIDAD es el valor institucional que consiste en tratar con imparcialidad a las personas, dando a cada una lo que le corresponde según sus méritos y condiciones, lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;
- II. Reconocer, fortalecer y alcanzar el respeto irrestricto de los derechos humanos, desde una perspectiva de género, para evitar las limitaciones provocadas por los roles y estereotipos socialmente establecidos;
- III. Potenciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes del personal y alumnado universitario sin distinción de ninguna clase;
- IV. Evitar conceder favoritismos y privilegios, tratar a todas las personas por igual, y
- V. Promover y mantener las condiciones necesarias para que, en un ambiente de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.

ARTÍCULO 12. La JUSTICIA es el valor institucional que consiste en proporcionar a cada persona lo que le corresponde o pertenece, lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Distribuir con equidad las cargas de trabajo y/o actividades institucionales;
- II. Reconocer el esfuerzo de cada integrante de la comunidad universitaria;
- III. Evitar conceder ventajas o privilegios ilegales o inmerecidos o pretender acceder a ellos;
- IV. Actuar con serenidad, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprensiones y prejuicios;
- V. Valorar las propuestas e iniciativas de las y los compañeros, sin resistencia ni prejuicios;
- VI. Evitar todo conflicto de intereses entre asuntos laborales y personales, y
- VII. Tener presente las condiciones de desventaja que afectan a la sociedad y cumplir con sus labores o responsabilidades académicas promoviendo la defensa de los derechos humanos

ARTÍCULO 13. La HONESTIDAD es el valor institucional que consiste en asumir la verdad, la transparencia y la normativa en la conducta de las acciones, lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Conducirse con autenticidad, rectitud, justicia y objetividad dentro y fuera del Instituto;
- II. Manejar con discreción y respeto la información del alumnado y personal del IUDY;
- III. Evitar obtener provecho de la posición que se ocupa en el IUDY para beneficiarse o perjudicar a alguna persona;
- IV. Ser congruente entre lo que se piensa, dice y hace;
- V. Ser claro(a) y transparente en su actuar;
- VI. Salvaguardar el recto ejercicio de sus funciones o responsabilidades académicas o administrativas, reportando todo aquello tendiente a vulnerar su independencia y honestidad;
- VII. Evitar situaciones que representen un conflicto entre intereses personales y los del Instituto; y
- VIII. Informar a la autoridad inmediata sobre aquellos asuntos asignados en los que pueda tener un conflicto de interés.

ARTÍCULO 14. La HONRADEZ es el valor institucional propio de la persona que actúa con rectitud de ánimo e integridad en el proceder y laborar, lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Evitar toda forma de fraude científico y académico;
- II. Evitar cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad propia de su posición institucional y/o del Instituto;
- III. Respetar en todo momento la propiedad intelectual generada por cualquier integrante de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, reconociendo siempre a sus creadores(as), autores(as) e inventores(as);
- IV. Respetar los bienes y pertenencias de las demás personas;
- V. Cumplir la normatividad institucional;
- VI. Defender la debida aplicación de la normatividad institucional, reportando cualquier irregularidad ante las instancias pertinentes;
- VII. Cumplir con el orden jurídico externo;
- VIII. Emplear los recursos financieros, materiales e informáticos asignados de forma responsable;
- IX. Usar racionalmente los bienes y recursos del IUDY, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, y
- X. Evitar emplear los bienes y recursos de la Institución para intereses particulares o propósitos distintos a su fin.

ARTÍCULO 15. La HUMILDAD es el valor institucional que involucra el conocimiento las propias limitaciones y debilidades, actuando sin soberbia y reconociendo el valor y la contribución de las demás personas, lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Valorar y agradecer el apoyo de las demás personas;
- II. Evitar actos de ostentación que vayan en demérito del ejercicio de sus funciones o responsabilidades;
- III. Cumplir con los deberes, sin esperar reconocimiento, y
- IV. Admitir los errores y superarlos, para mejorar el desempeño laboral, profesional y/o académico.

○ **ARTÍCULO 16.** La EMPATÍA es el valor institucional que consiste en la capacidad de comprender los sentimientos y emociones de las demás personas, basada en el reconocimiento de la otra persona como semejante, lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Comprender que cada persona actúa según sus circunstancias y experiencias de vida;
- II. Aceptar la existencia de opiniones distintas a las propias;
- III. Escuchar con atención y apertura de entendimiento los planteamientos de cualquier ser humano y dialogar con razones y tolerancia;
- IV. Colaborar en acciones que favorezcan el ambiente de trabajo y/o estudio, así como el bienestar y desarrollo de las personas;
- V. Ser tolerantes para comprender y aceptar a las personas;
- VI. Escuchar de manera tolerante a las personas; y
- VII. Mantener un diálogo respetuoso en la relación docente-estudiante, así como con las y los demás integrantes de la comunidad universitaria.

○ **ARTÍCULO 17.** La PERSEVERANCIA es el valor institucional que consiste en la firmeza, compromiso y constancia en la forma de ser o actuar, lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Cumplir con los compromisos y obligaciones de manera permanente para ser una persona digna de confianza;
- II. Observar los principios y valores declarados por el Instituto Universitario de Yucatán;
- III. Conocer los alcances de la misión y visión del IUDY para contribuir al logro efectivo de sus finalidades y posicionarla como una institución universitaria de nivel internacional, vinculada estratégicamente a lo local, con un amplio reconocimiento por su relevancia y trascendencia social;
- IV. Aceptar los vínculos inherentes a la calidad de ser integrante de la comunidad universitaria, protegiendo y aplicando en su quehacer cotidiano, el conjunto de valores que caracteriza al IUDY;
- V. Proceder con rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento; y
- VI. Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas de trabajo.

ARTÍCULO 18. El COMPROMISO es el valor institucional que consiste en mantener conciencia de la importancia de cumplir ineludiblemente con el desarrollo de su trabajo o actividades académicas dentro del tiempo determinado y la calidad establecida para ello, lo que implica las siguientes conductas éticas:

- I. Asumir las consecuencias de sus actos y decisiones;
- II. Evitar delegar las funciones que requieran su atención directa;
- III. Evitar involucrarse en actividades o situaciones que puedan directa o indirectamente afectar sus funciones o responsabilidades académicas;
- IV. Desempeñar sus actividades con toda su capacidad en los tiempos programados;
- V. Prepararse y actualizarse en los ámbitos profesional y humano;
- VI. Trabajar con eficacia y eficiencia, (efectividad);
- VII. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo o a las actividades institucionales, con la disponibilidad y preparación necesarias;
- VIII. Participar en los cuerpos colegiados de trabajo que el instituto estime necesarios, para el logro de los objetivos institucionales;
- IX. Colaborar con acciones que reflejen la credibilidad y confianza inherentes a los objetivos establecidos;
- X. Llevar a cabo con diligencia y esmero las funciones o actividades otorgadas en los diversos grupos de trabajo que sea parte;
- XI. Mantener ordenada, actualizada y accesible la información que corresponda;
- XII. Conservar en buen estado los bienes muebles asignados en resguardo y, en su caso, restituirlos o reponerlos cuando sean extraviados, y
- XIII. Proponer y desarrollar procesos de mejora continua y ahorro.

CAPÍTULO CUARTO

Normas básicas de disciplina y comportamiento

- ARTÍCULO 19.** La convivencia entre todos los miembros del Instituto estará presidida por los principios de respeto mutuo, cumplimiento de los derechos y deberes respectivos, la participación comprometida y colaborativa en las actividades institucionales y la cordialidad, siempre en observancia y ejercicio pleno de los derechos humanos.
- ARTÍCULO 20.** Las normas básicas de disciplina y comportamiento que toda persona debe observar y cumplir en el Instituto, en sus instalaciones, sedes, actividades y eventos son:
- I. Actuar con honestidad, honradez, coherencia, lealtad, solidaridad y respeto entre todo integrante del Instituto, alumnado, personal, prestadores de servicios, colaboradores y autoridades.
 - II. Respetar a todas las personas que constituyen la comunidad institucional, así como al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en el Instituto.
 - III. Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos, instalaciones y sedes del instituto o de aquellas entidades colaboradoras del mismo.
 - IV. Abstenerse del uso de palabras ofensivas, groseras o altisonantes en las instalaciones, sedes, actividades o eventos del Instituto, sin existir excepciones, excusas o motivos para utilizarlas.
 - V. Defender y fomentar la unidad y armonía del Instituto, respetando los canales regulares para el ejercicio de los derechos y la solución de conflictos.
 - VI. Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las actividades y eventos institucionales, las evaluaciones, en los escritos, trabajos y proyectos que se realicen o en documentos oficiales del Instituto.
 - VII. Asistir puntualmente a clases, cursos, eventos y obligaciones laborales respectivas como un deber primordial de las y los alumnos, el personal docente, el personal administrativo y el directivo.
 - VIII. Participar de forma responsable y comprometida en las actividades institucionales, cooperando para el normal, armónico y exitoso desarrollo de éstas.
 - IX. Conocer y cumplir las normas reglamentarias del Instituto, las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren a protección civil, casos de emergencia, uso de laboratorios de prácticas y entornos de investigación.
 - X. Mantener en todo momento un comportamiento acorde a la formación profesional que se oferta.

○ **ARTÍCULO 21.** Las normas básicas de disciplina y comportamiento que todo el personal y alumnado debe observar y cumplir en el Instituto, en sus instalaciones, sedes, actividades y eventos son:

I. Mantener conductas éticas y apropiadas en todo momento, con respeto a la moral y las buenas costumbres, siendo ejemplo para las y los estudiantes.

II. Tomar medidas para garantizar que las personas a su cargo comprendan y respeten las normas y los códigos de conducta.

III. Abstenerse de sugerir o indicar a otros que logren resultados a expensas del cumplimiento de los reglamentos y códigos.

IV. Crear un ambiente en que todos puedan plantear inquietudes con comodidad.

V. Brindar orientación y ayudar a los demás a resolver cuestiones relacionadas con las normas y códigos de conducta.

VI. Plantear e informar a la autoridad inmediata superior si se sabe o se sospecha que se ha producido una infracción a las normas o códigos de disciplina y comportamiento en el Instituto.

○ **ARTÍCULO 22.** La disciplina y el comportamiento en el Instituto se regirá por el presente Reglamento y los códigos de ética que deberán difundirse a toda la comunidad estudiantil, académica y administrativa, prestadores de servicio y colaboradores externos, para su cumplimiento.

○ **ARTÍCULO 23.** Abstenerse de hacer comentarios o críticas deshonestas que perjudiquen la reputación o prestigio de algún miembro de la institución o a la propia institución, sea en forma oral o escrita, de manera personal o por cualquier otro medio.

○ **ARTÍCULO 24.** Se considera que el alumnado del instituto al momento de inscribirse, que el personal del Instituto al momento de aceptar el puesto o la relación laboral, y que proveedores, personas y organizaciones externas al momento de aceptar la orden de servicio o compra, el convenio, el acuerdo, las condiciones o la invitación aceptan respetar y cumplir todos los reglamentos, normas, lineamientos y códigos que rigen a la institución y por ende aceptan los estándares de disciplina y comportamiento que se establecen en el presente Título.

CAPÍTULO QUINTO

Normas básicas de las relaciones interpersonales

13

- **ARTÍCULO 25.** Las relaciones interpersonales en el Instituto deben en todo momento reconocer la dignidad, los derechos y la libertad de las personas con las que se interactúa, debiendo ser dentro y fuera de la institución personas tolerantes, justas y veraces, considerando siempre la sustentabilidad del entorno social, cultural y ambiental.

- **ARTÍCULO 26.** Toda persona en el Instituto y en sus actividades deberá conducirse considerando la dignidad y los derechos propios y los del otro, brindando un trato cordial en los distintos niveles de relaciones interpersonales.

- **ARTÍCULO 27.** Las relaciones interpersonales en el Instituto deben basarse ante todo en el respeto y la cordialidad, considerando y reconociendo el valor de la diversidad social y cultural, con plena consciencia de estar involucrados en un proceso formativo integral de personas profesionales éticas comprometidas con su crecimiento humano y con su entorno social.

- **ARTÍCULO 28.** Para fortalecer las relaciones interpersonales en el Instituto, es necesario que sus integrantes y actores logren:
 - I. Empatizar con las necesidades de los demás y participar de manera consciente y entusiasta en proyectos colectivos, especialmente donde se beneficia a personas o comunidades vulnerables bajo el principio de conjunción de esfuerzos.
 - II. Procurar la sinergia entre todo el personal y alumnado del Instituto para potenciar en las relaciones interpersonales las capacidades y oportunidades de desarrollo personal, colectivo, profesional e institucional.
 - III. Reflexionar y valorar el entorno para colaborar con otros de manera activa y comprometida en el diseño de estrategias efectivas para el desarrollo de la comunidad institucional.
 - IV. Unir fuerzas para ir más allá de lo que de manera individual se puede lograr, en beneficio de todos.
 - V. Escuchar a las otras personas con el fin de entenderlas mejor y poder brindar los apoyos necesarios.
 - VI. Privilegiar el aprendizaje antes que el conflicto.

CAPÍTULO SEXTO

Difusión y cumplimiento del código

- **ARTÍCULO 29.** El Instituto Universitario de Yucatán debe garantizar que el Código de Ética y Conducta se divulgue a toda la comunidad universitaria y esté a su alcance para su conocimiento y debido cumplimiento, difundiendo en la página web institucional, en las redes sociales del Instituto y en cualquier otro medio que se considere pertinente y efectivo para este fin.

- **ARTÍCULO 30.** Quienes integran el Instituto Universitario de Yucatán deberán suscribir una carta compromiso de actuación para manifestar su estricto apego al Código de Ética y Conducta.

- **ARTÍCULO 31.** La Rectoría promoverá la integración del Comité Institucional de Ética que se constituye como la instancia encargada de fomentar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta; por tanto, le corresponde su difusión, promoción e interpretación, así como brindar capacitación, consulta y asesoría a la comunidad universitaria que favorezcan su comportamiento ético.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen en el ejercicio de las funciones y fines del Instituto Universitario de Yucatán.

El Comité será presidido por la Rectoría o por la persona que designe ésta en su representación; contará con una o un Secretario(a) que se encargará de la organización de las sesiones, el registro y seguimiento de acuerdos o resoluciones; y contará con al menos 3 vocales con voz y voto.

Las personas que se integren a la secretaría y vocalías del Comité serán designadas por la rectoría bajo los criterios de pertinencia, equidad y congruencia.

- **ARTÍCULO 32.** Cualquier persona podrá hacer del conocimiento del Comité Institucional de Ética, los incumplimientos al Código de Ética y Conducta, el cual en su carácter de instancia preventiva podrá emitir observaciones o recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este código.

- **ARTÍCULO 33.** El IUDY debe establecer y difundir los diferentes canales que la comunidad universitaria podrá utilizar para resolver dudas acerca del Código de Ética y Conducta, realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar o denunciar conductas indebidas dentro de la organización.

Se establecerá un buzón electrónico (correo electrónico para atención de promociones, sugerencias, quejas o denuncias; y se establecerán buzones físicos cuya ubicación se hará del conocimiento de toda la comunidad universitaria.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Trato justo con nuestros grupos de interés

ARTÍCULO 34. En términos de responsabilidad social universitaria son grupos de interés del IUDY:

- I. Grupos internos de interés: Estudiantes, personal (docente, administrativo y de apoyo), alta dirección, inversionistas y accionistas.
- II. Grupos externos de interés: Familias de estudiantes y colaboradores(as), usuarios(as) de servicios, proveedores, visitantes, empresas, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, líderes de opinión, autoridades gubernamentales, medios de comunicación, comunidad, y grupos en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 35. Referente a la relación con nuestros(as) estudiantes potenciales, estudiantes matriculados(as), egresados(as), demandantes y usuarios(as) de nuestros servicios universitarios:

- I. Trabajamos para ser su mejor opción al realizar todas nuestras actividades de manera justa, pertinente, profesional y con integridad; Sin discriminación alguna a personas, grupos o colectivos.
- II. Les alentamos a cumplir los estándares de nuestro Código de Ética y Conducta, las normas institucionales y las leyes, con lo que tenemos el deber de denunciar si participan en actividades ilegales o poco éticas.
- III. Únicamente debemos comprometernos con lo que podamos hacer por ellas y ellos. Si una circunstancia imprevista hace que sea imposible cumplir un compromiso con nuestro cliente, debemos notificar a nuestro responsable inmediato y a la o las personas interesadas.
- IV. No debemos hacer afirmaciones falsas sobre la calidad o disponibilidad de nuestros servicios, temporalidad del servicio, fechas y términos de pago. Ofertamos, promocionamos, formalizamos y proporcionamos nuestros servicios de forma honesta y precisa, esperamos que actúen con la misma integridad nuestros estudiantes potenciales, estudiantes matriculados(as), egresados(as), demandantes y usuarios(as) de nuestros servicios universitarios.
- V. Siempre debemos llevar a cabo nuestras propuestas de servicios y promociones de manera respetuosa con nuestros(as) prospectos, lo que incluye respetar las costumbres y tradiciones locales.

ARTÍCULO 36. Respecto a la relación con nuestros(as) proveedores(as):

- I. Debemos manejar siempre nuestras relaciones con proveedores(as) con honestidad, respeto e integridad, ofreciendo oportunidades iguales a todas las partes, lo que incluye igualdad de oportunidades para presentar propuestas y ganar contratos. Nuestro proceso de compras y contratación de servicios debe ser consistente, respetuoso y confidencial.
- II. Nuestros criterios para la selección de proveedores(as) son:
 - a. Precios competitivos
 - b. Calidad
 - c. Experiencia
 - d. Servicio
 - e. Apego a prácticas empresariales sostenibles
- III. La incorporación de proveedores(as) debe seguir los lineamientos establecidos, debe proporcionarse y aprobarse la documentación relevante necesaria antes de entablar una relación contractual o comercial. Los términos de pago y otras obligaciones contractuales deben apegarse a las políticas del IUDY.

ARTÍCULO 37. La relación de IUDY con la comunidad se basa en la capacidad de operar como una empresa socialmente responsable que nos permite crear impactos positivos que generan valor sustancial para IUDY y para la sociedad sin dejar de tomar en consideración criterios económicos, sociales y ambientales.

Con enfoque en construir un mejor futuro al comprender las expectativas de las partes interesadas, gestionar los impactos de IUDY y trabajar con terceros y con otros grupos de interés en iniciativas que cumplan con esa visión.

Verificando que la participación de IUDY en programas económicos, sociales y ambientales cumple siempre con la ley; asegurando que los programas sociales o comunitarios, las acciones o los patrocinios sean aprobados por las autoridades correspondientes; y que IUDY no asuma obligaciones y responsabilidades que pertenezcan a entidades gubernamentales, otras organizaciones o a la comunidad misma.

ARTÍCULO 38. Nuestro comportamiento en la comunidad siempre debe reflejar los principios y valores de IUDY.

Nuestra participación en eventos no realizados o patrocinados por IUDY no puede interferir con nuestro desempeño laboral. Al participar en estos eventos en nuestro tiempo libre o durante horarios laborales con el consentimiento de IUDY, nunca debemos crear falsas expectativas de apoyo o implicar que IUDY contribuirá al evento u organización de alguna manera. Como personal directivo, administrativo, docente, de apoyo o colaborador(a), no podemos solicitar o aceptar ninguna asistencia o beneficio personal de cualquier persona que ocupe un cargo público ni de personas privadas a cambio de nuestro apoyo.

ARTÍCULO 39. En relación con nuestras y nuestros colaboradores:

- I. Procuramos la contratación de personal local, mujeres y hombres calificados(as). Todas las decisiones laborales, relacionadas con la selección de colaboradoras y colaboradores, se toman con base en la capacidad, experiencia laboral y/o experiencia profesional, disposición de la persona para desempeñar su puesto, sin sesgo de ningún tipo con apego a nuestros principios y valores institucionales.
- II. Congruentes con este compromiso, nos oponemos a cualquier tipo de discriminación, hostigamiento y acoso hacia nuestros (as) colaboradores (as) y otros grupos de Interés, y en general cualquier actividad u omisión que vaya en contra de la dignidad humana.
- III. Para lograr un ambiente laboral agradable y en el cual se propicien las condiciones adecuadas para que los (las) colaboradores(as) logren un equilibrio entre sus compromisos laborales y las de carácter personal y familiar, se considera necesario que ambas partes observen lo siguiente:

Por parte del Instituto:

- a. Dar asesoría continua a nuestros(as) colaboradores(as), sobre las políticas y procedimientos, para el correcto desempeño de su trabajo y para el cumplimiento de este código.
- b. Garantizar que no habrá represalia alguna por reportar alguna violación al Código de Ética y Conducta o a las políticas y procedimientos del IUDY.
- c. Impulsar las propuestas de colaboradores(as), tendientes a mejorar este código y su implantación más eficiente, sencilla y clara.
- d. Transparentar nuestros códigos, reglamentos y normas a la comunidad interna y externa.
- e. Generar un ambiente para nuestros(as) colaboradores(as) de libertad de asociación, de mejora en la calidad de vida, de trato justo y digno, de reconocimiento al mérito y de capacitación permanente.
- f. Implantar y desarrollar permanentemente un Gobierno Corporativo, con la participación directa en la toma de decisiones de nuestros(as) colaboradores(as), en las áreas de mayor importancia para el desempeño del Instituto.
- g. Garantizar un ambiente laboral libre de acoso, hostigamiento sexual y discriminación.
- h. Procurar que la remuneración para sus colaboradores(as) sea la adecuada para sostener dignamente a ellos (ellas) mismos(as) y a sus familias.
- i. Difundir, promover, implementar y evaluar este Código de Ética y Conducta con las y los colaboradores(as) en todos los niveles, áreas y funciones del Instituto Universitario de Yucatán.

Por parte de las y los colaboradores:

- a. Autoevaluar el conocimiento que se tiene del Código de Ética y Conducta.
- b. Demostrar con la conducta diaria, el apoyo y compromiso que se tiene para cumplir este código y los reglamentos, normas, políticas, procedimientos, y prácticas que sustentan la actividad laboral y el comportamiento ético.
- c. Contribuir a crear un ambiente de trabajo que conduzca al cumplimiento de este código en las actividades diarias del instituto.
- d. Reportar las violaciones a este código o a las políticas y procedimientos del IUDY.
- e. Conocer y proponer modificaciones a la Misión y Visión, contribuir a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en el Instituto y el cumplimiento de lo establecido en este código.
- f. Dedicar al Instituto su talento y su mejor esfuerzo.
- g. Compartir su conocimiento y experiencia para beneficio del IUDY y sus grupos de interés, de modo que se fomente la colaboración y el trabajo en equipo.
- h. Ser corresponsable de su propia formación y desarrollo, y buscar en todo momento aprovechar las oportunidades de actualización que el Instituto le proporciona.
- i. Cumplir con sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- j. Participar en las acciones necesarias para que se cumplan los estándares de salud, seguridad e higiene y de responsabilidad ambiental en IUDY.
- k. Proyectar, con el buen ejemplo, la imagen del Instituto dentro y fuera de sus instalaciones.
- l. Participar en una o varias de las Comisiones Mixtas constituidas dentro del Instituto, como parte de su visión de prestación de servicios, basada en la responsabilidad social.
- m. Los y las colaboradores(as) del IUDY deben utilizar de manera correcta y responsable todos los activos que el Instituto les proporcione.
- n. No se deberán utilizar bienes del Instituto para beneficio particular.


ARTÍCULO 40. Referente a la relación de IUDY con el gobierno local, estatal y federal:

- I. Trabajamos de forma respetuosa e íntegra con todos los organismos y funcionarios gubernamentales en los tres niveles de gobierno.
- II. Los organismos gubernamentales pueden actuar como reguladores, terceros o promotores. Siempre debemos realizar nuestras actividades y servicios educativos con organismos y funcionarios gubernamentales de forma consistente con los valores de IUDY, nuestro Código de Ética y Conducta, nuestras políticas y las leyes.
- III. Además de cumplir los principios indicados en nuestro Código de Ética y Conducta, el personal cuyos trabajos involucran vender servicios educativos, universitarios o profesionales a organismos gubernamentales deben conocer y cumplir todos los requisitos legales que rigen cada transacción particular. En el caso de transacciones en las que organismos gubernamentales actúen como proveedores de bienes o servicios, debemos cumplir los principios que se establecen en este Código, nuestras políticas y todas las leyes aplicables.
- IV. Antes de establecer un contacto para prestación de servicios con una entidad o funcionario gubernamental, debemos asegurarnos de contar con autorización para interactuar con ellos en representación del IUDY y de entender todas las políticas y reglas de éste, así como todas las normas y leyes que podrían aplicar. Si en algún aspecto no estamos seguros(as) o tenemos dudas sobre una relación comercial de servicios educativos, universitarios o profesionales con organismos o funcionarios gubernamentales, debemos previamente preguntar y plantear nuestras inquietudes al Abogado(a) General.

ARTÍCULO 41. Respecto a la relación del Instituto Universitario de Yucatán con sus accionistas:

- I. Las y los accionistas sin duda constituyen junto con las y los colaboradores(as), los grupos de interés más cercanos para el IUDY, siendo el primer grupo en asumir compromisos como parte de una cultura y estrategia basada en la responsabilidad social.
- II. El Instituto en conjunto con sus colaboradores(as) y accionistas trabajan constantemente en la generación de beneficios comunes, a través de una capacitación constante, la gestión y la difusión de políticas y acciones tendientes a lograr mejores condiciones laborales y económicas, incidiendo positivamente en su comunidad (a través del otorgamiento de servicios gratuitos), el medio ambiente (por medio de políticas, estrategias, procedimientos y prácticas que permitan dar un impacto positivo al entorno), incrementando con ello las expectativas que la sociedad tenga del Instituto Universitario de Yucatán.

- III. Es a través de un trabajo conjunto entre accionistas y colaboradores(as) que el Instituto logrará posicionarse dentro de la comunidad como una organización comprometida con crear un cambio dentro de la sociedad, destinando recursos económicos y de carácter intelectual realizando todas las innovaciones necesarias para lograr su fin, y es en este preciso momento, en donde el Instituto debe reflejar compromiso y responsabilidad con esta tarea, en virtud de la inversión que las y los accionistas realicen, retribuyendo la confianza que tienen en su personal y el proyecto de responsabilidad social.
- IV. La inversión económica que realicen las y los accionistas en el Instituto y el uso que éste haga de los recursos para la consecución de su fin, otorgará un valor agregado sobre los servicios que el IUDY ofrezca con respecto a su competencia.
- V. Las y los accionistas son beneficiados por estas gestiones ya que, tras el posicionamiento en la comunidad, se le permitirá de una forma cada vez más contundente al Instituto influir positivamente como líderes de opinión en su comunidad, lo que traerá a mediano y largo plazo una solidez económica a la organización.

 **ARTÍCULO 42.** Referente a la relación del Instituto Universitario de Yucatán con sus con el medio ambiente:

- I. Es obligación de quienes laboramos en el IUDY cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente, establecidos en la ley y las asumidas de forma voluntaria y normativa por el Instituto y sus colaboradores(as).
- II. Participamos en las campañas y prácticas ambientales, siguiendo las directrices emitidas por el Instituto, a través del gobierno corporativo ético (Comisión Mixta de Seguridad, Higiene y Responsabilidad Ambiental).
- III. Mantenemos una participación proactiva con los organismos públicos y privados en el desarrollo de planes para mantener el equilibrio ecológico.
- IV. Colaboramos en la elaboración y el perfeccionamiento de leyes ambientales de acuerdo con los planes y programas de la empresa.
- V. Buscamos la mejora continua de nuestros procesos para asegurar el mejor cuidado del medio ambiente.

CAPÍTULO OCTAVO

Conflicto de intereses y anticorrupción

○ **ARTÍCULO 43.** El Instituto Universitario de Yucatán instituye el Gobierno Corporativo Ético para la prevención de conflictos, transparencia y rendición de cuentas; el gobierno corporativo es el marco de normas y prácticas, que se refieren a las estructuras y procesos para la alta dirección, por el cual, un consejo de administración asegura la rendición de cuentas, la equidad y la transparencia en la relación de una organización con todas las partes interesadas (equipo directivo, accionistas, clientes o usuarios, personal, gobierno y comunidad).

○ **ARTÍCULO 44.** Ningún(a) colaborador(a) podrá recibir regalos especiales, comisión, compensación o propiedad alguna, proveniente de algún cliente o proveedor del Instituto que lo comprometa a llevar a cabo alguna acción contraria a la ley, a la ética o las normas o reglamentos establecidos.

Cuando se diera el caso de la proposición de comisión, compensación o regalo, deberá en todo caso, informarse a la Rectoría para evaluar la situación y evitar falsas expectativas o compromisos que pongan en riesgo la legalidad de las operaciones.

Las y los colaboradores(as) del IUDY, se comprometen con éste por cuanto hace a dedicar su talento y esfuerzo en beneficio del Instituto, evitando hacerlo con otras instituciones de educación media superior y superior, prestadores(as) de servicios educativos o similares, salvo autorización que se genere con la Rectoría del Instituto.

Existe un compromiso claro de las y los colaboradores de no recibir comisión alguna o regalos por parte de las y los proveedores.

Todas y todos los colaboradores asumen el compromiso ético de denunciar, a través de las vías establecidas por el Instituto, como el correo electrónico, el buzón de denuncias anónimas o personalmente, cualquier acto en el que sospechen que se está llevando a cabo un acto de corrupción entre cualquiera otra(s) u otro(s) de las y los colaboradores o entre alguno(a) de éstos con clientes o usuarios(as), proveedores o gobierno, sin importar el nivel jerárquico que mantengan.

El Instituto, a través de su Gobierno Corporativo Ético (Comité de Honor y Justicia), se compromete a salvaguardar el anonimato de quien haga la denuncia respectiva, a través del procedimiento o guía que pondrá IUDY a disposición de las y los colaboradores para este fin.

Los asuntos de carácter jurídico o legal que sean llevados a cabo judicial o extrajudicialmente por las y los colaboradores del Instituto, deberán ser reportados ante la Rectoría desde su inicio y en su caso generar estrategias comunes y consensuadas para evitar que se viole algún precepto legal, exista un conflicto de intereses o pueda dañarse el buen nombre del IUDY.

ARTÍCULO 45. Los datos o información del Instituto Universitario de Yucatán son partes que constituyen una propiedad valiosa. Esto incluye información de tipo legal, técnico, operativo, académico y administrativo. La protección de su confiabilidad es vital. Ningún(a) colaborador(a) del Instituto deberá usar esta información para su provecho personal o para el beneficio de persona física o moral ajena a la organización.

Solamente con la autorización de la Rectoría y de la o el interesado se podrá compartir este tipo de información con personas, dependencias u organizaciones solicitantes.

Es política del IUDY que sus libros contables reflejen con precisión las transacciones y la adquisición y disposición de los activos, y estos deberán salvaguardarse de manera efectiva y rendir cuenta de ellos ante las instancias legales correspondientes y de manera voluntaria cuando así se decida por la Rectoría.

Las y los colaboradores, tienen el conocimiento de que en su contrato de trabajo se incluye una cláusula referente a la discreción y el uso de la información que tienen a su disposición. El mal uso de información privilegiada puede tener consecuencias civiles o penales, dependiendo el caso, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso se establezca en el Reglamento Interior de Trabajo y el Reglamento General del IUDY.

ARTÍCULO 46. Debemos entender por información confidencial o privilegiada aquella que no esté publicada de manera oficial, ya sea referente al estado de la mismo Instituto, o bien de sus estudiantes, docentes, colaboradores o proveedores. La siguiente se considera en forma enunciativa y no limitativa, información privilegiada:

- a. Información contable y financiera
- b. Planes y programas de estudio.
- c. Información personal, escolar, administrativa y académica de las y los estudiantes y egresados(as)
- d. Expedientes documentales de estudiantes, docentes y personal en todos los niveles.
- e. Manuales, guías, instructivos, procesos, planes, programas y proyectos institucionales.
- f. Registros e información de investigaciones, prototipos y desarrollos.
- g. Información personal de las y los colaboradores o empleados(as).
- h. Políticas y estrategias de mercadotecnia.
- i. Listado de clientes o proveedores, o bien de sus estados financieros.
- j. Acciones o hechos jurídicos, legales o notariales.
- k. Estados financieros de estudiantes, usuarios o cualquier otro tipo de clientes.
- l. Los registros escolares de las y los estudiantes y egresados(as).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por la rectoría y su publicación en la página web oficial del Instituto.

23

SEGUNDO. A la entrada en vigor de este Código de Ética y Conducta la Rectoría deberá constituir el Comité Institucional de Ética y establecer con éste los lineamientos de organización, funciones y atribuciones en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la constitución del Comité.

TERCERO. El Comité Institucional de Ética no suplirá las facultades y atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia establecidas en el Reglamento General del Instituto Universitario de Yucatán, en los casos que aplique será una instancia de apoyo a éste.

Se autoriza el presente Código de Ética y Conducta, en las oficinas centrales de la Rectoría del IUDY, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se instruye su inmediata publicación en el sitio web oficial del Instituto y su divulgación por los diversos medios institucionales.

Dr. Audiel Hipólito Durán
Rector

ANEXO 1



1.1 MISIÓN:

Somos un instituto universitario que proporciona servicios educativos de calidad de tipo medio superior y superior para la formación integral de mujeres y hombres con capacidades humanísticas, técnicas, científicas y tecnológicas enfocadas en la atención y superación de retos sociales, culturales, económicos y políticos mediante una sólida preparación socioformativa con enfoque competencial, aprendizaje colaborativo permanente, el emprendimiento, y el uso responsable de la investigación y la innovación, integrados con el desarrollo de principios y valores que les consolidan como personas reflexivas, críticas, responsables e incluyentes, con conciencia ética, social y medio ambiental, capaces de mejorar la calidad de vida propia y la de su entorno en el marco del ejercicio de los derechos humanos, la responsabilidad social y medioambiental.



1.2 VISIÓN:

En el 2030 somos reconocidos nacional e internacionalmente como la institución educativa líder, humanista, de calidad y de mayor crecimiento en el Sur y Sureste de México, impactando positivamente en el desarrollo económico, social y cultural del país.



Mi carta de compromiso

ANEXO 2

Todas y todos quienes trabajamos y colaboramos en el Instituto Universitario de Yucatán, compartimos los valores que se viven en nuestra organización y expresamos nuestra responsabilidad de vivirlos y promoverlos en la Carta de Conocimiento que firmamos al recibir el presente Código de Ética y Conducta del IUDY.

25

Los lineamientos contenidos en el Código de Ética y Conducta no pretenden ser exhaustivos y tienen como complemento las políticas, normas y reglamentos del Instituto.

Hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta del Instituto Universitario de Yucatán y que comprendo en todos sus términos la Misión, Visión, Principios, Valores y Estándares de Conducta que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal y que al cumplir con este código todas y todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifestó que estoy en cumplimiento de los estándares de conducta ahí establecidos, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

También estoy al tanto de dónde puedo encontrar políticas, procedimientos y lineamientos de Instituto Universitario de Yucatán (IUDY) así como otros materiales relacionados con mis funciones. También sé cómo acceder a nuestro portal de Empresa Socialmente Responsable y sus políticas, el sitio de intranet y el sitio web del IUDY en línea.

Asimismo, estoy al tanto de los distintos canales disponibles para recibir orientación sobre asuntos de Ética y Conducta.

Este documento fungirá como mi referencia en el día a día mientras trabaje en IUDY.

Fecha:	
Firma:	
Nombre:	